

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 060-2021-GG-SBC

Cañete, 12 de agosto de 2021

VISTO:

El Exp. Reg. N° 1790 de la fecha, que contiene el Informe N° 0068-2021-LOG-SBC del Área de Logística de la SBC sobre cotización N° 000106054 del requerimiento N° 0088-2021-PS-SBC del Área de Protección Social de la SBC de materiales para la instalación de 2 pozas y colocación de un lavadero en el Comedor del costado de la obra: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; precisando en el numeral 11.1 de su artículo 11° que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que en la fecha ha solicitado cotización en la Tienda de Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC de materiales para la instalación de dos pozas y la colocación de un lavadero en el Comedor ubicado al lado de la obra: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima"; informando además que, la citada Tienda no reciben cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo; y que la cotización N° 000106054 asciende al monto de S/ 1,057.80 soles, sin embargo existen productos con descuento, por lo que la factura ascendería al monto total de S/ 1,048.22 soles; monto que cuenta con Certificación Presupuestal N° 523 de la fecha; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo correspondiente a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de materiales en SODIMAC;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 1,048.22 (UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 22/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para la adquisición de materiales para la instalación de dos pozas y la colocación de un lavadero en el Comedor ubicado al lado de la obra: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima", en la Tienda de Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SBC SOCIEDAD BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

